


RAUL IVAN PERRY PEFAUR
21ª NOTARÍA DE SANTIAGO
ALFARACA 872 OF 236 - SANTIAGO

osz./Gam./5483
CC. N° 806162



REPERTORIO N° 60.271. -

ACTA N° 232

* * *

DIRECTORIO DE LA CORPORACION DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA

* * * *

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil once, ante mí, **ULISES ABURTO SPITZER**, suplente de don **RAUL IVAN PERRY PEFAUR**, Notario Público, con domicilio en calle Ahumada número trescientos doce, oficina número doscientos treinta y seis, Comuna de Santiago, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, comparece: Don **EDUARDO VÁSQUEZ SILVA**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones veinticinco mil novecientos sesenta y dos guión K, domiciliado en calle Miraflores número ciento setenta y ocho, piso dieciocho, comuna de Santiago; mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula antes citada y expone: Que viene en reducir a escritura pública la siguiente Acta: "**ACTA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS - DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**.- En Providencia, a siete de Noviembre

de dos mil once, en la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, ubicada en Pedro de Valdivia número novecientos sesenta y tres, siendo las diecinueve treinta horas, tuvo lugar la Sesión número doscientos treinta y dos del Directorio de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, bajo la Presidencia del Alcalde de la Comuna de Providencia, señor Cristian Labbé Gallilea.- Asistieron los Directores Sra. Alicia Romo R., Sr. Pedro Navarrete I; Sra. Emma Salas N. y Sr. Ambrosio García Huicóbro E.; Sra. María Raquel de la Maza Q., Secretaria Municipal; Sra. Carmen Lacalle S., Secretario General; Sra. Karla Frauenberg C., Directora de Educación; Sra. Leonor Gutiérrez R., Directora de Salud; Sra. Jacqueline Sainz V. Directora de Personas y el Sr. Eduardo Vásquez S., Asesor Jurídico.- Actuó como secretario el asesor Jurídico, Sr. Eduardo Vásquez Silva.- El señor Alcalde en su calidad de Presidente del Directorio, excusa la inasistencia de la señora Verónica Yaver, Directora de Administración y Finanzas, quién por razones de carácter personal no pudo asistir a esta reunión.- **ACTA.- Uno.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.-** Se aprueba el Acta número doscientos treinta y uno sin observaciones.- **Dos.- ADMINISTRACIÓN.-** Dos. Uno.- Informe Financiero.- El Presidente del Directorio presenta los informes financieros correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de dos mil once y acumulado del período enero-septiembre de dos mil once, los que fueron analizados y aprobados sin observaciones.- El Presidente expone al Directorio que a consecuencia de las tomas y paralización ilegal de actividades en los establecimientos de la comuna, la Corporación ha dejado de percibir por concepto de subvenciones al mes de Septiembre de dos mil once la


PAUL IVÁN NORBERTO PESAUER
21ª NOTARÍA DE SANTIAGO
AQUINADA # 22 OF 736 - SANTIAGO

Cantidad de quinientos quince millones de pesos, agregando, que a esta fecha, siete de Noviembre de dos mil once, la Corporación ha tenido una merma en los montos de dinero recibidos de parte del Ministerio de Educación por concepto de subvenciones la suma de setecientos cinco millones de pesos.-
Agrega, que no obstante lo anterior, la Corporación ha cumplido integralmente con todas las obligaciones laborales, previsionales y tributarias respecto de todo su personal, tanto de educación, salud y administración central, financiando estas obligaciones con los fondos que tenía destinado a proyectos de mejoramiento, los cuales han sido postergados indefinidamente mientras se mantenga este conflicto y no se clarifique la forma de cubrir los déficit que ahora enfrenta.- Se informa también al Directorio que existe en tramitación un Proyecto de Ley que pretarce otorgar facultades al Ministerio de Educación para regularizar el traspaso de fondos de subvención educacional a las municipalidades y corporaciones municipales, por cuanto hasta la fecha y conforme a la ley la subvención del Estado se paga a los municipios y corporaciones en base a la asistencia diaria promedio de los alumnos, la cual no se ha verificado atendido las tomas de los estadecimientos educacionales, generando una disminución relevante en los recursos recibidos por este concepto.- Dos.Dos.- Cambio de poderes.- El Presidente de Directorio expone a los señores Directores, la necesidad de incorporar a la señora Leonor Gutiérrez Rivera, actual Directora de Salud, en la estructura de poderes de Firma de la Corporación, quien ha reemplazado a la señora

Mirna Vicent Vásquez, la cual se ha retirado de la institución, y que junto a los demás ejecutivos de la Corporación tenía la facultad de representarla.- El Directorio, luego de un breve análisis presta su conformidad, revocando la totalidad de los poderes vigentes y procediendo a otorgar los siguientes nuevos poderes.- A.- Facultades Administrativas y Económicas: El Directorio acuerda delegar las facultades administrativas y económicas que más adelante se señalan en la Secretario General de la Corporación, señora CARMEN LACALLE SALAS, quien contará con las más amplias facultades y atribuciones para representar a la Corporación de Desarrollo Social de Providencia y quién, salvo las limitaciones que se indicar más adelante, podrá ejecutar todos los actos y contratos inherentes a la Corporación y que digan relación con la marcha normal y ordinaria de la misma, con la expresa excepción de enajenar y constituir o establecer gravámenes sobre los bienes raíces que la Municipalidad de Providencia ha entregado en comodato a la Corporación, facultad que solo podrá ejercer exclusivamente el Directorio.- En especial, sin que la enumeración sea taxativa, podrá: Uno.- Comprar o adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, derechos, acciones y derechos negociables; Dos.- Vender, enajenar, permutar o ceder bienes muebles o aportarlos en dominio, en usufructo o de cualquier otra forma; Tres.- Dar y tomar en arrendamiento comodato, leasing, administración, concesión o a cualquier título de mera tenencia, toda clase de bienes raíces o muebles, corporales e incorporeales; Cuatro.- Gravar con prenda civil o especial o constituir cualquier otra garantía respecto de bienes muebles, aún cuando se garanticen


RAÚL IVÁN SEREY PEFAUR
21ª NOTARÍA DE SANTIAGO

~~ARMADA 3107 236 - SANTIAGO~~

obligaciones indeterminadas en cuarto a su naturaleza o su monto, o bien, obligaciones futuras o con cláusula de garantía general o de terceros; aceptar garantías hipotecarias u otras cauciones incluso con cláusula de garantía general, aceptar y/o adquirir para la Corporación toda clase de garantías respecto de bienes muebles, otorgar los alzamientos y cancelaciones que fueren procedentes; Cinco.- Autococontractar y en general, celebrar sobre bienes muebles e inmuebles toda clase de actos o contratos, civiles o comerciales, salvo las limitaciones ya indicadas respecto de los bienes inmuebles; Seis.- Dar o tomar dinero o valores, con o sin intereses, reajustables o no; Siete.- Celebrar contratos de prestación de servicios inmateriales, como prestador o como prestatario; Ocho.- Celebrar contratos de ejecución de obras materiales; Nueve.- Celebrar toda clase de contratos de transporte, fletamento o de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, convertir, aceptar o impugnar liquidaciones de siniestros; Diez.- Retirar y endosar documentos de embarque; Once.- Abrir creditivos en moneda extranjera, efectuar operaciones de cambio y en general, realizar toda clase de operaciones bancarias; Doce.- Efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior, tramitar y llevar a cabo importaciones y exportaciones; representar a la Corporación en el Servicio de Aduanas, presentar y suscribir registros de importación o exportación, solicitar anexas, cartas explicativas, etc. y toda documentación que sea exigida por el Banco Central de Chile, Ministerios, Servicios Públicos,

Bancos Comerciales o ante cualquier autoridad pública o privada; tomar pólizas bancarias, contratar y endosar pólizas de garantía en los casos que tales condiciones fueran necesarias y pedir la devolución de dichos documentos, endosar y negociar documentos de embarque y todo otro que fuere necesario para una importación o exportación; solicitar y efectuar el desaduanamiento de mercaderías; efectuar sin restricciones toda clase de operaciones de cambios internacionales, aún aquellas que requieran de facultad expresa, como asimismo cualquiera otra documentación que fuere requerida por las autoridades o dichas entidades; Trece.- Avalar, afianzar y constituir a la Corporación en codeudora solidaria; contratar préstamos en forma de mutuos, pagarés, avances contra aceptación; Catorce.- Retirar valores en custodia o garantía, contratar y abrir cajas de seguridad, retirar correspondencia certificada, encomiendas y giros de oficinas postales, telegráficas, correos ferroviarias, aéreas, marítimas, etc. destinadas a la sociedad; Quince.- Ceder créditos y aceptar cesiones; Dieciséis.- Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Corporación o le deba ser entregado a cualquier título y por cualquier persona, sea natural o jurídica; Diecisiete.- Pagar cuanto adeude la Corporación, novar y en general, extinguir obligaciones propias o ajenas de cualquier naturaleza otorgando los correspondientes recibos, cancelaciones y finiquitos, y pagar por terceros con o sin subrogación; Dieciocho.- Rescindir, resolver, resciliar o poner término o solicitar la terminación de cualquier clase de contratos; Impetrar u oponer la nulidad absoluta o relativa de actos o contratos, pedir rendiciones de cuentas, aprobarlas o rechazarlas y, de modo general, hacer valer o renunciar todos

los derechos de la Corporación; Diecinueve.- Pactar, alzar, ejercitar o renunciar prohibiciones de gravar o enajenar; Veinte.- Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo, modificarlos y poner término, pudiendo convenir las cláusulas o convenios que estime procedentes y ejercitar y cumplir todos los derechos y obligaciones que establece las leyes laborales vigentes o las que en el futuro se dicten; Veintiuno.- Fijar las normas del reglamento interno para los trabajadores de la o las faenas de la Corporación y modificarlas; Veintidós.- Celebrar contratos de representación, arrendamiento de servicios, de distribución, de arrendamiento de cosas, de seguro, de compra-venta, de promesa, de depósito y de cualquier otra especie sin limitación alguna; Fijar precios, condiciones, plazos, modalidades, etc., modificatorios y ponerles término, presentarse a propuestas públicas o privadas, licitaciones, públicas subastas, remates, etc.; Veintitrés.- Celebrar cualquier otro contrato pudiendo convenir o modificar cualquier clase de estipulación, sean de su esencia, naturaleza o accidentales; Fijar indemnizaciones, multas o cláusulas penales, precios, forma de pago, reajustes, intereses, rentas, remuneraciones, cabidas, deslindes, plazos, condiciones y, en general, cualquiera otras estipulaciones que estimen necesarias; Veinticuatro.- Concurrir a la constitución de corporaciones y fundaciones, ingresar a entidades de cualquier clase, estipulando en ellos su razón social, domicilio, capital y aportes, participación, administración, atribuciones de los administradores, distribución de

utilidades y pérdidas, que estiren necesario convenir, concurrir a la modificación de todas las anteriores, su liquidación, etc.; administrarlas con las más amplias facultades, participando como socio administrador, liquidador, mandatario, director, etc.; adquirir derechos o acciones; designar administradores señalando sus facultades o asumir la administración en ellas; representar a la sociedad con voz y voto en las instituciones, comunidades o juntas de accionistas, de que forme parte o tenga interés la Corporación, pudiendo girar y aceptar trasposos de acciones, bonos debentures y demás valores mobiliarios; Veinticinco.- Solicitar toda clase de concesiones, convenir sus términos y condiciones, modificarlas y aceptar las cláusulas que establezca la autoridad correspondiente; Veintiséis.- Constituir servidumbres activas o pasivas; Veintisiete.- Solicitar, depositar e inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres, marcas, modelos industriales, patentes inventos y, de modo general, realizar todas las actuaciones y trámites relacionados con estas materias; Veintiocho.- Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas, administrativas, tributarias, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio, del trabajo o cualquiera persona de derecho público o privado, entidades, organismos, oficinas y empresas fiscales, semifiscales o autónomas, pudiendo efectuar toda clase de peticiones, presentaciones, declaraciones, pactos, compromisos y convenciones, modificarlas o desistirse de ellos; Veintinueve.- Representar a la Corporación en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés o preda tenerio, ante cualquier tribunal de la República, sea ordinario, especial, arbitral, administrativo, de policía

Local o cualquier otro, actuando como demandante, demandada o como tercero de cualquiera especie, pudiendo ejercer cualquiera clase de acciones civiles, criminales o administrativas, con las más amplias facultades, incluso las señaladas en el inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresa e íntegramente reproducidas; Treinta.- Designar árbitros de derecho, mixtos o arbitradores, fijar sus facultades, competencia y procedimiento; Treinta y uno.- Designar Gerentes y apoderados de la Corporación con facultades sean éstas civiles, comerciales, judiciales o para cualquiera otra finalidad; Treinta y dos.- Delegar parte de las facultades de administración en una o más personas naturales o jurídicas, para que actúen conjunta o separadamente en forma remunerada o no, con o sin facultad para delegar sus mandatos; conferir poderes generales o especiales.- Treinta y tres.- Realizar todos los actos o contratos de disposición y/o administración de bienes que sean necesarios y conducentes a la administración de la Corporación y el cumplimiento del objeto social o negocios que se relacionen directa o indirectamente con éste; B.- Poder Bancario.- El Directorio acuerda otorgar poder bancario especial y todas aquellas facultades que digan relación con el uso y mantención de las cuentas corrientes de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia a las señoras CARMEN ASUNCIÓN LACALLE SALAS, cédula nacional de identidad número cinco milloves quinientos setenta y cuatro mil setenta y tres guón nueve; MARÍA VERÓNICA YAVAR BASCOTAN, Directora de Administración y Finanzas, cédula nacional de

identidad número seis millones ciento sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno guión seis; KARLA FRAUENBERG DIAZ, Directora de Educación, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos veintitrés mil setenta y nueve guión seis; LEONOR GUTIERREZ RIVERA, Directora de Salud, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos dieciocho mil novecientos doce guión ocho y JACQUELINE SAINZ VEGA, Directora de Personas, cédula nacional de identidad número nueve millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y tres guión nueve, para que dos cualquiera de ellas, firmando conjuntamente representen a la Corporación de Desarrollo Social de Providencia con las siguientes facultades: Uno.- Celebrar contratos o abrir cuentas corrientes bancarias, de depósito o de crédito y cerrarlas; depositar, girar o sobregirar en ellas, reconocer o impugnar los saldos de dichas cuentas y contratar créditos o sobregiros en las mismas, pactar líneas de crédito, todo ello en moneda nacional o extranjera, en Chile o en el exterior, retirar talonarios de cheques sueltos, y en general, todas aquellas facultades que digan relación con el uso y mantención de la citadas cuentas.- Dos.- Contratar, tomar y otorgar boletas bancarias de garantía o a la vista y endosarlas.- Tres.- Ejecutar toda clase de operaciones bancarias, crediticias y de cualquier otra naturaleza, con bancos comerciales, bancos de fomento, sociedades financieras u otras instituciones, crédito, fomento, investigación o cualquiera otra entidad o personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.- Cuatro.- Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar sea en dominio, cobro o garantía, descontar, prorrogar, transferir, cobrar, renovar,

BARROS, cédula nacional de identidad número cuatro millones ciento cuatro mil doscientos veintitrés guión cero y a doña ANA MARCA GONZALEZ BOZZO, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos ocho mil trescientos cuarenta y siete guión cinco, para que actuando indistinta y separadamente cualquiera de ellas, en representación del LICEO TAJAMAR, y en conjunto con una cualquiera de las mandatarias bancarias de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia señoras Carmen Asunción Lacalle Salas, María Verónica Yávar Bascañan, Karla Frauenberg Díaz, Jacqueline Sainz Vega, y/o señora Leonor Gutiérrez Rivera, proceder a girar de la cuenta corriente correspondiente a este Liceo, del Barco de Chile.- Tres.- A la señora MARIA ALICIA HOLLEY DE LA MAZA, cédula nacional de identidad número seis millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve guión X y a doña GEORGINA LOBOS CACERES, cédula nacional de identidad número siete millones cuarenta y dos mil trescientos sesenta y dos guión tres, para que actuando indistinta y separadamente cualquiera de ellas, en representación del LICEO SIETE, y en conjunto con una cualquiera de las mandatarias bancarias de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia señoras Carmen Asunción Lacalle Salas, María Verónica Yávar Bascañan, Karla Frauenberg Díaz, Jacqueline Sainz Vega, y/o señora Leonor Gutiérrez Rivera, procedan a girar de la cuenta corriente correspondiente a este Liceo, del Banco de Chile.- Cuatro.- A la sefiorita HENNA MARIA PARADA CORTES, cédula nacional de identidad número tres millones trescientos ochenta y ocho mil cincuenta y dos guión nueve y a don FERNANDO BARRAZA BARRAZA, cédula nacional de identidad número seis millones noventa y un mil sesenta y cinco guión

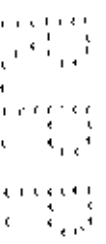

RAÚL IVÁN PÉREZ PIZARRO
21ª NOTARÍA DE SANTIAGO
ASUNCIÓN 311 OF. 236 - SANTIAGO

cero, para que actuando indistinta y separadamente cualquiera de ellos, en representación del LICEO ARTURO ALESSANDRI PALMA y en conjunto con una cualquiera de las mandatarias bancarias de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia señoras Carmen Asunción Jacalle Salas, María Verónica Yávar Bascuñan, Karla Frauenberg Diaz, señora Jacqueline Sainz Vega y/o señora Leonor Gutiérrez Rivera, procedan a girar de la cuenta corriente correspondiente a este Liceo, del Banco de Chile.- El Directorio dejó constancia que siempre se requerirán dos firmas para girar un cheque en las referidas cuentas corrientes, debiendo corresponder a lo menos una de ellas, a la señora Carmen Asunción Jacalle Salas, María Verónica Yávar Bascuñan, Karla Frauenberg Diaz, Jacqueline Sainz Vega y/o Leonor Gutiérrez Rivera.- D.- Subrogada: El Directorio acuerda que en caso de ausencia de la Señora Secretaria General, será subrogada en el ejercicio de todas sus atribuciones que por este instrumento se le confieren, por la Directora de Administración y Finanzas, Sra. María Verónica Yávar Bascuñan y en caso de ausencia de ella, por la Directora de Educación, Sra. Karla Frauenberg Diaz y en caso de ausencia de ésta, por la Sra. Jacqueline Sainz Vega, y en caso de ausencia de ésta por la señora Leonor Gutiérrez Rivera, quienes deberán ejercer las atribuciones concedidas con las limitaciones ya señaladas.- La ausencia de cualquiera de las mandatarias nombradas no será necesario acreditarla ante terceros, especialmente frente a los bancos e Instituciones Financieras.- **Tres.- PERSONAS.**- Pres.Unc.- La Directora de Personas expone al Directorio la Gestión de Capacitación

desarrollada durante el año dos mil orce.- Tres.Dos.- La Directora de Personas, informa al Directorio, la realización durante el presente año de tres talleres de capacitación en la localidad de Frutillar, habiendo participado en ellos doscientos setenta personas.- Cuatro.- EDUCACIÓN.- Cuatro.Unc.- El Presidente del Directorio informa al Directorio que se mantienen tomados cinco establecimientos educacionales, sin que hasta la fecha se haya encontrado un camino de salida, habiendo implementado la Corporación el Programa "Aprendizaje en Red", que se inserta en una de las alternativas que contempla el Programa desarrollado por el Ministerio de Educación denominado "Salvemos el año Escolar", destacando que el ochenta y cinco por ciento de los alumnos de estos establecimientos se han incorporado a él con el objeto de poder seguir con sus estudios y terminar el año escolar.- La Directora de Educación, expresa que la totalidad de los docentes de los establecimientos en toma están participando en el Programa implementado por la Corporación, señalando que si bien no tiene una cifra definitiva, se estima que unos ochocientos alumnos estarían en condiciones de repetir el año por no haberse inscrito en este Programa y no cumplir con los requisitos mínimos necesarios para ser promovidos de curso.- El Presidente del Directorio expresa que ha recurrido a todas las instancias administrativas y judiciales para lograr la normalización de las actividades en estos establecimientos sin que hasta la fecha haya logrado resultados positivos.- Así, ha deducido un recurso de protección ante la Iltna. Corte de Apelaciones de Santiago para velar por los derechos de los estudiantes que quieren seguir estudiando, como de los profesores y asistentes de la educación que se ven impedidos

PAUL WALTER PERRY PERALTA
21ª MOJANA DE SANTIAGO
AQUINADA #1306 235 - SANTIAGO

de acceder a los colegios, como también para resguardar los derechos de la Corporación en su calidad de encargada de los establecimientos educacionales y obligada a prestar el servicio educacional.- Además, ha interpuesto una querrela criminal por los delitos cometidos a consecuencia de la toma del Liceo José Victorino Lastarria y Carmela Carvajal de Prat, donde en el primero de ellos se han detectado robos y daños a la propiedad y en los implementos del establecimiento, como otros delitos.- Asimismo, ha presentado una denuncia ante el Ministerio Público al comprobar que en el Liceo José Victorino Lastarria se están realizando actosseudo culturales con participación de personas ajenas a la comunidad educativa, quienes están haciendo actos de disposición del inmueble, como si fueran propietarios del mismo.- Expresa que si bien hasta la fecha todas estas acciones han sido acogidas a trámite, no se han obtenidos resultados concretos.- Cuatro.Dos.- El Presidente expresa el Directorio que atendido la toma de los establecimientos educacionales y la irregular situación que se ha generado, con un riesgo de repitencia importante y sin contar con los establecimientos educacionales para implementar administrativamente el proceso de postulaciones del año dos mil doce, éste se ha postergado temporalmente hasta que no se tenga una mayor claridad sobre el desarrollo de los acontecimientos y no se cuente con los libros y demás antecedentes que se requiere para ello y que están al interior de los Colegios.- Cinco.- SALUD.- La Directora de Salud expresa que se desarrolló durante el mes de Agosto el mes Corazón en el cual participaron aproximadamente cuatrocientos



circuenta personas, entregando diversos exámenes gratuitos tales como: glicemia y colesterol, IMC =índice de masa corporal, toma de presión arterial, consejerías realizadas por dos cardiólogos y consejerías de funcionarios de los Centros de Salud.- En el mes de Octubre se celebró el mes del Adulto Mayor con muy buenos resultados, participaron aproximadamente doscientos adultos mayores los que recibieron consejerías, material educativo, exámenes gratuitos, revisiones dentales y charlas preparadas para ellos.- El día cero cinco de Noviembre se realizó la feria de Salud también con muy buenos resultados en la que asistieron aproximadamente seiscientas personas inscritas en fichas clínicas y novecientas personas público en general y total.- Contamos con participación activa de empresas del sector privado y también de nuestros centros de salud los cuales entregan atenciones relacionadas con estas actividades tales como: glicemia, toma de presión, ICM, exámenes auditivos, presión intraocular, densitometría ósea, educación farmacéutica, examen bucal, charlas educativas, masajes corporales, alimentación saludable entre otras.- Siendo las veinte cincuenta horas se da término a la Sesión de Directorio de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.- ALICIA ROMO ROMAN.-



AMBROSIO GARCIA-HUIDOBRO ERRAZURIZ.- PEDRO NAVARRETE IZARNOTEGUI.- EMMA SALAS NEUMANN.- CRISTIAN LABBE GALILEA.-

Conforme con el acta que he tenido a la vista y que consta de nueve hojas sueltas".- EN COMPROBANTE y previa lectura firma el compareciente.- La presente escritura se encuentra anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes en conformidad

~~FRANCISCA MARY ESPINOZA~~
~~21a NOTARIA DE SANTIAGO~~
~~ALVARADO 312 P. 236 - SANTIAGO~~

con el artículo cuatrocientos treinta del Código
Orgánico de Tribunales bajo el número 60.271.- Se da copia.-

Doy fe. *ts*

DLB
EDUARDO VÁSQUEZ SILVA
C.N.I. N°

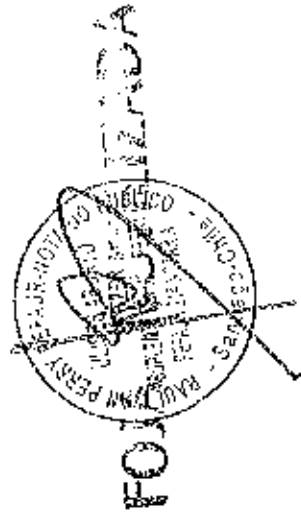
DÍGITO PULGAR

Eduardo Vásquez Silva

CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO: 04 ENE 2012





04
04
04